



CONVOCATORIA

CARTOGRAFÍAS DE LA MEMORIA: MUJERES Y TERRITORIOS EN GUANAJUATO EDICIÓN 2026

Cierre: 03 Septiembre 2026

Bases en cultura.guanajuato.gob.mx

Este proyecto es apoyado con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2026 de la Secretaría de Cultura.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Cultura
Secretaría de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL

[f](#) [x](#) [o](#) [v](#) @culturagobgente

La **Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Guanajuato** a través de la **Subsecretaría de Desarrollo y Promoción Artística y Cultural** emiten la presente

CONVOCATORIA

CARTOGRAFÍAS DE LA MEMORIA: MUJERES Y TERRITORIOS EN GUANAJUATO

El proyecto “Cartografías de la memoria: mujeres y territorios en Guanajuato” tiene por objetivo el rescate de la memoria, la perspectiva de género y el territorio.

Se convoca a mujeres y colectivas guanajuatenses interesadas a presentar propuestas de intervenciones artísticas y culturales con enfoque en el rescate de la memoria, la perspectiva de género y el territorio.

CAPÍTULO I. ESTÍMULOS QUE SE OTORGAN

PRIMERA.- ESTÍMULOS ECONÓMICOS. El total del recurso a otorgar con base en el presupuesto para cubrir esta convocatoria es de **\$834,800.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.),**

A quienes resulten seleccionadas en virtud de la presente convocatoria, se les otorgará un estímulo económico de la siguiente manera:

Se distribuirán un máximo de **10 (diez)** estímulos económicos por **\$83,480.00 (Ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** destinados a la realización de proyectos, asimismo, recibirán acompañamiento para la producción y gestión de cada proyecto.

CAPÍTULO II. CATEGORÍAS, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPACIÓN

SEGUNDA.- Podrán postularse personas físicas o morales residentes en cualquier municipio de Guanajuato. Las personas postulantes deberán aceptar los términos de la convocatoria para su participación:

1. Las **CATEGORÍAS** de participación son:
 - a. **Modalidad individual**
 - b. **Modalidad colectiva** (En este caso, en el grupo de mujeres que forman la colectiva, agrupación o cooperativa debe haber al menos un 70% de integrantes que sean residentes de Guanajuato.)

CAPÍTULO III. REQUISITOS

TERCERA.- Las interesadas deberán registrar su participación mediante el envío del formulario a su disposición en el siguiente link: [Formulario de inscripción](#)

Anexando al formato la siguiente documentación en formato PDF, lo más legible posible:

- a. Información de contacto: nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona responsable del proyecto o de la representante legal.

- b. Curriculum vitae de la persona responsable del proyecto y/o de la persona moral que participa.
- c. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) de la persona física solicitante o de la persona representante legal en caso de que aplique como persona moral.
- d. Documentación que compruebe ser originaria del Estado de Guanajuato (acta de nacimiento) o acreditar por lo menos 3 (tres) años de residencia en el Estado (constancia de residencia emitida por el gobierno de cualquier municipio de Guanajuato o bien, presentar una constancia emitida por cualquier institución educativa o cultural) expedida en 2026 (dos mil veintiséis) y que manifieste los años de residencia.
- e. Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida por la Secretaría de Gobernación de la persona física solicitante o de la persona representante legal.
- f. Comprobante de domicilio fiscal en el Estado de Guanajuato de la responsable del proyecto o de la persona moral legalmente constituida con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses al momento del registro. Se entiende como comprobante de domicilio: recibo de energía eléctrica, agua, teléfono, estado de cuenta bancario, estado de cuenta de servicios de internet. La calle, número y municipio deberá coincidir con la que aparezca en la constancia de situación fiscal.
- g. Constancia de situación fiscal de la persona física responsable del proyecto o de la persona moral legalmente constituida, en activo y con una antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento del registro, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con actividades con actividades económicas compatibles con la naturaleza y objeto del proyecto que se postula.
- h. Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con fecha posterior a la emisión de la convocatoria.
- i. En el caso de personas morales:
 - a. Acta constitutiva incluyendo, en su caso, la última protocolización, en caso de que existiera, así como la inscripción al Registro Público de la Propiedad.
 - b. Poder notarial que acredite la representación legal.
- j. En su caso, carta de colaboración, alianza o respaldo de instituciones, colectivos, organizaciones o instancias participantes. En el formulario de inscripción se podrá descargar un ejemplo.
- k. En caso de modalidad colectiva, adjuntar una carta de designación de la persona responsable del proyecto, firmada por todas las integrantes de la modalidad colectiva, mediante la cual designen a la persona que actuará como responsable del proyecto y enlace con la Secretaría de Cultura durante el procedimiento de selección y, en su caso, durante la ejecución del proyecto, sin

perjuicio de la representación legal que corresponda cuando participe una persona moral. En el formulario de inscripción se podrá descargar un ejemplo.

- l.** Carta donde declare bajo protesta de decir verdad que es la autora intelectual del proyecto y que no infringe derechos de terceros. En el formulario de inscripción se podrá descargar un ejemplo.
- m.** En caso de que el proyecto incorpore obras, materiales protegidos por derechos de autor, imágenes, voz, interpretaciones o cualquier otro contenido perteneciente a terceros, la persona postulante deberá contar con las autorizaciones necesarias de las personas titulares de los derechos correspondientes para su utilización en el proyecto, deslindando a la Secretaría de Cultura de cualquier reclamación derivada de su uso. En el formulario de inscripción se podrá descargar un ejemplo.
- n.** Carta compromiso de no realizar cambios al proyecto sin autorización previa de la Secretaría de Cultura de Guanajuato. En el formulario de inscripción se podrá descargar un ejemplo.
- o.** En caso que la postulante haya sido beneficiaria de esta misma convocatoria en su emisión 2025, deberá adjuntar obligatoriamente la Constancia de conclusión positiva de proyecto y deberá postular un proyecto distinto.
- p.** Evidencia de trayectoria:
 - i.** 5 (cinco) fotografías que den muestra de proyectos anteriores de la postulante y/o agrupación.
 - ii.** De 1 (uno) a 3 (tres) documentos a nombre de la postulante que avale la participación en eventos relacionados con la categoría que se postula, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) años al momento del registro, estos podrán ser comprobantes de estudio, reconocimientos, invitaciones a eventos o cartas de recomendación de personas dedicadas a esta disciplina.
 - iii.** 1 (un) video de 5 (cinco) a 10 (diez) minutos de duración que den muestra de proyectos anteriores de la postulante y/o agrupación, este requisito es OPCIONAL.
 - iv.** Link a sitios de internet con referencias al trabajo de la persona o colectiva postulante. OPCIONAL.
- q.** Proyecto postulante que deberán contar con los siguientes campos:
 - i.** Nombre del proyecto.
 - ii.** Descripción general del proyecto, indicando en qué consiste, sus principales características, el lugar y las fechas previstas de presentación. En caso que en el proyecto colaboren más personas, deberá incluir también el nombre completo de todas las personas que participarán, especificando claramente el rol o actividad que desempeñarán.
 - iii.** Justificación del enfoque cultural del proyecto.
 - iv.** Objetivos generales y específicos.
 - v.** Actividades y cronograma de ejecución.

- vi. Público objetivo.
- vii. Resultados esperados.
- viii. Presupuesto detallado, desglosado, en caso que participe como colectiva agrupación o cooperativa deberá estar firmado por todas las personas participantes del proyecto. Se puede incluir cualquier rubro siempre y cuando sea imprescindible para la realización del proyecto.
- ix. Impacto esperado en el territorio, en la comunidad o en los públicos destinatarios.

La recepción de solicitudes se realizará mediante el formulario de inscripción a partir del 04 (cuatro) de agosto y hasta el día 03 (tres) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), a las 16:00 (dieciséis) horas.

Solo se podrá otorgar máximo un estímulo por persona. La ausencia, ilegibilidad o irregularidad de alguno de los documentos implicará el descarte de participación.

CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES

CUARTA.- En caso de resultar seleccionada por el Comité Dictaminador, cada propuesta deberá comprometerse a:

- a. Desarrollar un proyecto cuyo resultado sea una intervención o dispositivo cultural y/o artístico, el cual puede incluir: archivos digitales, repositorios comunitarios, publicaciones, exposiciones, divulgación de saberes, mapeos y otros formatos que permitan difundir las experiencias y resultados obtenidos, así como preservar la memoria colectiva del territorio o comunidad.
- b. Participar activamente en los procesos de acompañamiento del proyecto, enfocados en la creación, producción y gestión de proyectos culturales.
- c. Socializar el desarrollo del proyecto con las tutoras y las compañeras beneficiarias de la misma emisión, para fortalecer el resultado del dispositivo. Asistir de manera virtual a las sesiones de tutoría y acompañamiento que se agendarán de común acuerdo.
- d. Presentar un informe parcial y final del proyecto.
- e. Presentar públicamente el dispositivo o intervención diseñado en el marco de la convocatoria.

Los tiempos de creación, desarrollo y presentación del proyecto son los siguientes:

Desarrollo del proyecto y sesiones de trabajo:

Entre el 06 (seis) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis) y el 02 (dos) de febrero de 2027 (dos mil veintisiete)

Sesiones de acompañamiento y tutorías para la creación, producción y gestión de proyectos:

Entre el 09 (nueve) de octubre y el 30 (treinta) de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis)

Entrega de informe parcial:

Entre el 1 (uno) y 10 (diez) de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis)

Presentación del proyecto:

Entre el 03 (tres) y 08 (ocho) de febrero de 2027 (dos mil veintisiete).

Presentación de informe final:

Entre el 09 (nueve) y 15 (quince) de febrero de 2027 (dos mil veintisiete).

CAPÍTULO V. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

QUINTA.- No será admitida la participación de:

1. Personas que hayan sido beneficiarias en la emisión inmediata anterior (2025) de esta convocatoria y postulen el mismo proyecto o una variante del mismo.
2. Quienes actualmente sean beneficiarias del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Guanajuato (FECA 2026) en la categoría de producción artística y cultural, y la convocatoria de Proyectos de Producción Artística de Escenautas 2026.
3. Personas que hayan sido servidoras públicas que tengan menos de un año de haber dejado el cargo.
4. Personas servidoras públicas de cualquier dependencia y orden de gobierno (municipal, estatal o federal).
5. Familiares en primer grado de personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato.
6. Personas morales entre cuyos integrantes se encuentre alguna persona señalada en los apartados anteriores.
7. Proyectos que ya se encuentren en desarrollo, proyectos finalizados y/o que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva o cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.
8. La **SECRETARÍA** reafirma su política de "Cero tolerancia a la corrupción, acoso sexual y hostigamiento laboral". Cualquier persona que incumpla esta política quedará inhabilitada para participar en la convocatoria.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

SEXTA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. Al cierre de la presente convocatoria, los proyectos registrados que hayan cumplido con los requisitos de participación serán sometidos a un proceso de evaluación, sujetándose a la disponibilidad técnica presupuestal y la resolución de este proceso será inapelable.

1. COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Estará integrado por tres mujeres con trayectoria en la creación, producción y gestión de proyectos culturales, las cuales revisarán y seleccionarán hasta 10 proyectos con base en su pertinencia, originalidad, coherencia metodológica y contribución a la memoria colectiva.

Las integrantes del COMITÉ deberán conducirse con apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, igualdad de trato, transparencia y confidencialidad. Asimismo, deberán abstenerse de intervenir en la evaluación o acompañamiento de aquellos proyectos respecto de los cuales exista un conflicto de interés, real, o cualquier otra circunstancia que pudiera comprometer su independencia o imparcialidad. En tales casos, la Secretaría de Cultura designará a la persona que deba sustituirlas para garantizar la continuidad, objetividad y transparencia del procedimiento, dejando constancia documental de las razones que motivaron la abstención y la sustitución correspondiente.

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- a. **Diversificación de acceso a la cultura:** se busca impulsar la participación de agentes culturales que generalmente no aplican para la obtención de estímulos, por ello se pretende que por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los proyectos seleccionados pertenezcan a representantes que residen fuera de la Región Centro de Guanajuato, (la cual comprende las Zonas Metropolitanas de Guanajuato, León, Irapuato, Salamanca y la Zona Laja-Bajío), este criterio busca compartir la oferta cultural y diversificar el acceso a programas artísticos y culturales.
- b. **Pertinencia Cultural:** Relevancia del proyecto en relación con el territorio, la memoria colectiva y las prácticas culturales de mujeres: niñas, adolescentes y adultas. Reconocimiento de las características propias de cada localidad, incluyendo diversidad cultural, contexto rural, presencia de comunidades indígenas y áreas urbanas que atiendan procesos colectivos de la misma naturaleza.
- c. **Claridad en las propuestas metodológicas y disciplinares:** coherencia

conceptual y técnica en la formulación del proyecto.

- d. **Enfoque de género y participación colectiva:** Incorporación de principios de pedagogías feministas, priorizando la participación horizontal y el cuidado como metodología central en todos los rubros del proyecto.
- e. **Procesos de cocreación:** inclusión de saberes diversos y generación de redes colaborativas.

Las resoluciones del Comité de Evaluación serán inapelables.

La **Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Guanajuato** vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, no formando parte del proyecto presentado, pudiese influir de manera injustificada en la determinación de las personas valoradoras.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la **Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Guanajuato** a través de la **Subsecretaría de Desarrollo y Promoción Artística y Cultural**.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

SEPTIMA.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de quienes participen en la convocatoria de la siguiente forma:

1. El dictamen que el Comité de Evaluación emita en los términos del apartado anterior será publicado en el sitio de internet de la Secretaría <https://cultura.guanajuato.gob.mx> así como en las redes sociales de la misma institución @culturagobgente, a más tardar el 05 (cinco) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis).
2. Las personas solicitantes que resulten seleccionadas serán informadas directamente por correo electrónico a partir de la publicación del dictamen.

Las personas solicitantes que no resulten beneficiarias podrán solicitar retroalimentación adicional acerca de los motivos por los cuales no resultaron beneficiadas, dentro de un periodo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la publicación del dictamen, con la finalidad de ofrecer una orientación general sobre la evaluación realizada, sin que ello modifique el resultado de la convocatoria.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS. La entrega de recursos estará sujeta a que la persona beneficiaria lleve a cabo las siguientes acciones:

1. Presente el comprobante fiscal expedido por la persona beneficiaria, cubriendo el monto total del recurso correspondiente al apoyo y con los requisitos que las leyes dispongan, a nombre de Gobierno del Estado de Guanajuato con RFC: GEG850101FQ2.
2. Suscripción del convenio correspondiente con **LAS INSTANCIAS CONVOCANTES**, en el cual quedarán señalados los términos, condiciones y los conceptos autorizados para el uso de los recursos, comprometiéndose a cumplirlos.
3. Entregue a la Subsecretaría los datos bancarios de la cuenta a la que se realizará la transferencia electrónica de fondos, la cual debe estar a nombre de la persona beneficiaria y ser banco nacional.

La entrega de **EL ESTÍMULO** se efectuará en **UNA SOLA EXHIBICIÓN** dentro del ejercicio presupuestal 2026 (dos mil veintiséis).

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

NOVENA.- COMPROBACIÓN. El empleo de los estímulos otorgados deberá comprobarse a más tardar el 15 (quince) de febrero de 2027 (dos mil veintisiete), mediante:

- I. Informes narrativos y financieros, firmados de manera autógrafa por la persona beneficiaria.
- II. El informe financiero deberá venir acompañado de los comprobantes simples de gasto, con fecha dentro del periodo de ejecución autorizado, que amparen los gastos en que haya incluido en el presupuesto presentado el responsable del proyecto y que deberán coincidir con los conceptos autorizados.
- III. Material gráfico, fotográfico, audiovisual o documental que evidencie la realización del proyecto.

Si la persona beneficiaria cumple con todos los requisitos señalados en este apartado, la Secretaría de Cultura le hará entrega de una constancia de conclusión positiva del proyecto.

CAPÍTULO X.

MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales y la documentación que las personas participantes proporcionen con motivo de la presente convocatoria serán recabados y tratados por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Guanajuato con la finalidad de integrar y administrar el expediente correspondiente, verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, llevar a cabo el proceso de evaluación, selección, seguimiento y, en su caso, formalización del apoyo mediante la suscripción del convenio respectivo, así como para dar cumplimiento a las obligaciones legales, administrativas, de transparencia y rendición de cuentas que resulten aplicables.

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

El Aviso de Privacidad Integral, en el que se informa, entre otros aspectos, la identidad y domicilio de la persona responsable del tratamiento, las finalidades del tratamiento, las transferencias de datos personales, los mecanismos para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como los medios para conocer cualquier actualización al mismo, podrá consultarse en: <http://cultura.guanajuato.gob.mx>

DÉCIMA PRIMERA.- MARCO LEGAL. Esta convocatoria se emite en Guanajuato, Guanajuato, con fundamento en el artículo 25bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, en los artículos 15, 21, 41, 42 y 43 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 22 Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato, y el artículo 21 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, el cual fue derogado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de septiembre de 2024.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

CAPÍTULO XI.

ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

DÉCIMA SEGUNDA.- La atención ciudadana, quejas y denuncias se atenderán de la siguiente manera:

Cualquier persona podrá presentar denuncias sobre posibles irregularidades, faltas administrativas o actos de corrupción relacionados con el Programa ante:

- I. La Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato, por medio de sus canales de atención:
 - Correo: desarrollocultural@guanajuato.gob.mx
 - Teléfono: 4731022700
 - Dirección: callejón La Condesa número 8 (ocho), zona centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.
- II. El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato.

Las consultas, quejas o inconformidades relacionadas con el desarrollo de la presente convocatoria podrán presentarse ante la Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato, a través de los medios de contacto que se señalaron para tal efecto.

Cuando se trate de hechos que pudieran constituir irregularidades administrativas, faltas administrativas o actos atribuibles a personas servidoras públicas que intervengan en la convocatoria, la denuncia podrá presentarse ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato, de conformidad con la normativa aplicable.

CAPÍTULO XII.

GLOSARIO:

DISPOSITIVOS: es el espacio o el medio de manifestación que las personas seleccionadas decidirán para presentar el entregable de su proyecto, debe ser adecuado para el fin de la acción o acciones que determine presentar de acuerdo a la naturaleza del proyecto. En estos dispositivos podrían presentarse acciones escénicas o musicales, archivos digitales, repositorios comunitarios, publicaciones, exposiciones, divulgación de saberes y otros formatos que permitan difundir las experiencias y resultados obtenidos, así como preservar la memoria colectiva.

REGIÓN CENTRO: De acuerdo al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía de Guanajuato, el estado se divide en cuatro regiones y la del CENTRO corresponde a las Zonas Metropolitanas de Guanajuato, León, Irapuato, Salamanca y la Zona Laja Bajío.

RESCATE DE LA MEMORIA: representación social y cultural del pasado que un grupo o comunidad considera importante, y se transmite de generación en generación a través de símbolos, relatos y prácticas colectivas para construir su identidad.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: herramientas de análisis que nos permiten identificar las condiciones que han promovido y reproducido a lo largo de la historia de la humanidad, las desigualdades entre hombres y mujeres, incluidas diversidades sexo-genéricas.

TERRITORIO: espacio social y simbólico construido por una comunidad determinada, donde se reproducen y viven prácticas culturales, identidades y relaciones sociales. Es un espacio influenciado por la historia, la economía y la organización social, y que a su vez, influye en los modos de vida y cosmovisiones de sus habitantes.

Este proyecto es apoyado con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2026 de la Secretaría de Cultura.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DE CULTURA

Sede Callejón La Condesa No. 8,
Guanajuato: Zona Centro, C.P. 36000,
Guanajuato, Guanajuato.
Teléfono 473 102 2700

Sede Prolongación Calzada de los Héroes
Forum: No. 908, Colonia La Martinica, C.P.
37500, León, Guanajuato.
Teléfono 477 104 1105



Cultura
Secretaría de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL

cultura.guanajuato.gob.mx

[f](#) [X](#) [i](#) [v](#) [@culturagobgente](#)

Este proyecto es apoyado con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2026 de la Secretaría de Cultura.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*